RESOLUCION N° 450/2014

Pdte. Franco, 12 de marzo del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPEDEL S.A CON Ruc Nº 80078517-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 PARA EL SERVICIO DE "REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS DE PRESIDENTE FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de febrero se había fijado la fecha de apertura de oferta del presente llamado y esa misma fecha se prorroga la apertura teniendo en cuenta que en la hora indicada se han presentado solo 2 (dos) ofertas en la respectiva convocatoria conforme acta labrada en la unidad operativa de contrataciones;

Que en fecha 07, del mes de marzo se procede a la apertura y se presenta las firmas **COPEDEL S.A. Y FLECHA SERVICIOS,** según recomendaciones de comité de evaluación se adjudica firma **COPEDEL S.A con Ruc Nº 80078517-7,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que la oferta de la firma; **FLECHA SERVICIOS,** Supera a la más baja, siendo descalificada;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014** PARA EL **"REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS"** a la firma **COPEDEL S.A., con Ruc Nº 80078517-7**, por un monto de Gs. 106.720.000 (Guaraníes Ciento seis millones setecientos veinte mil).- ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ